RESOLUCION N. 91-3-1-1- 282

FRANKLIN DURAN SIGUENZA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de Octubre de 1991 ante el señor Notario Cuarto del Cantón Cuenca doctor Alfonso Andrade Ormaza, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de **"C. A. ECUATORIANA DE CERAMICA"**

QUE los Señores Juan Eljuri Antón y Econ. Carlos Crespo Seminario, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la compañía,respectivamente, con el patrocinio del Dr. Luis Vintimilla Carrasco, han solicitado la aprobación de la referida escritura, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el Informe favorable No. 304-IC-IA de 22 de Octubre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe N. 522-DJ-91 de 7 de Noviembre de 1991 opina favorablemente para que continúe el trámite, pues considera que se han cumplido los requisitos legales correspondientes;

EN ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones números ADM-89279 y ADM-90098 de 19 de Septiembre de 1989 y 23 de Febrero de 1990, respectivamente, expedidas por el señor Superintendente de Compañías,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **"C. A. ECUATORIANA DE CERAMICA"** en la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES**, con lo que queda elevado a **TRES MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en treinta millones de acciones de cien sucres cada una;** y, b) la reforma de estatutos constante en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Cuenca: a) Tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución; y, b) siente razón en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan acerca del cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca Dr. Remigio Auquilla Lucero: a) Inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 91-3-1-1-282

que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 22 de Septiembre de 1960, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital social y a reformar su estatuto mediante la escritura que se aprueba y siente razón de esa anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la escritura que se aprueba se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca., Un ejemplar del periódico que contenga la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 7 de Noviembre de 1991.

Dr. Franklin Durán Siguenza,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

SE :- Que ha dado cumplimiento en la Resolución que antecede.- Cuenca, a 12 de Noviembre de 1.991.-

Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el No. 277 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma - de estatutos de: C. A. ECUATORIANA DE CERAMICA, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade - Ormaza, el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 19 DE NOVIEMBRE DE 1991. EL REGISTRADOR.

Dr. Rodrigo Arquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

Registro Mercantil del Cantón Cuenca
Ecuador